



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

RESOLUCIÓN No. 263 DE 2006
(- 1 MAR. 2006)

Por la cual se fija el valor de fotocopia por concepto de copia de documentos que conforma el patrimonio documental de la universidad.

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por los Acuerdos Nos. 011 de abril de 2000, y 019 del 6 de octubre de 2004, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que las personas naturales o jurídicas eventualmente solicitan copia de documentos que conformen el patrimonio documental de la universidad.

Que para prestar este eventual servicio se generan costos de insumos y mantenimiento de las fotocopiadoras de la universidad.

Que por lo anterior es necesario fijar el precio por fotocopia para atender lo expuesto en el primer considerando.

Que por lo anterior el Rector,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FIJAR en un 0.37% salario mínimo diario (SMD), el valor por fotocopia.

PARÁGRAFO UNO. - De este cobro se exceptúan las fotocopias solicitadas por organismos de control, dependencias del estado, el poder judicial y similares.

PARÁGRAFO DOS. - Las fracciones resultantes entre seis (6) y (9) unidades, se aproximarán a la decena siguiente, e iguales e inferiores a cinco (5) se eliminarán.

ARTICULO SEGUNDO.- La dependencia que tiene la custodia de los documentos informará el valor según el número de copias, su valor será consignado directamente por el interesado en la cuenta que determine la División Financiera de la universidad.

ARTICULO TERCERO.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los - 1 MAR. 2006

EL RECTOR,


MIGUEL AUGUSTO GARCIA BUSTAMANTE